

NOTIFICACIÓN POR AVISO

En cumplimiento del Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a fijar Aviso en la página Web del FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTIAS Y PENSIONES – FONCEP y en un lugar público de la oficina de ATENCION AL USUARIO del FONCEP, ubicada en la Carrera 6ª No. 14-98 – Edificio Condominio – Segundo (2) Piso (Parque Santander- Bogotá D.C.), para efectos de informar la Comunicación de la **Resolución CC No. 00102 del 11 de marzo de 2022 Proceso cobro coactivo** “Por lo que se ordenó: “comunicar el contenido de la presente comunicación (...)”, EE-00544-202204422- Sigef Id: 453002, y la empresa de mensajería reporta **Devolución** el día **14/03/2022**, así las cosas, no es posible su ubicación y se desconoce otra para el cumplimiento de dicha notificación.

Para efectos de lo antes dispuesto, se acompaña el comunicado con los soportes de envío y la respectiva devolución, en (5) folios.

Se deja constancia que a la fecha el citado no se ha hecho presente ante esta Oficina a efectos de adelantar la notificación personal. Sin embargo, este Despacho en cumplimiento de lo previsto por los Artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo cita a él (la) Señor(a) **JOSE EVARISTO TINJACA PACANCHIQUE** identificado con cedula de ciudadanía No. **390.884**, mediante comunicación publicada en la página web www.foncep.gov.co por el termino de cinco (5) días hábiles.

Se fija hoy 28/03/2022, a las 07:00 a.m., por el término legal de cinco (5) días hábiles.

CLAUDIA M

CLAUDIA MARCELA MAHECHA MONTERO
Agente Técnico - Notificaciones FONCEP

Se desfija hoy 01/04/2022, a las 04:00 p.m.

CLAUDIA M

CLAUDIA MARCELA MAHECHA MONTERO
Agente Técnico - Notificaciones FONCEP



4081501899

OP: 4081501899	Volumen		Unidad
	1 Kg	1 Kg	1 Un.
	Vr Declarado		10.000,00
	Original		

Identificación: 860041163
 Remitente: FONCEP
 Dirección: Carrera 6 # 14-98 piso 2
 Ciudad: BOGOTÁ - Depto: BOGOTÁ D C - Tel: 3060200

Zona: 0
 Destinatario: JOSE EVARISTO TINJANCA PACANCHIQUE
 Dirección: CR 51 A BIS 42 A 28 SUR

Ciudad: BOGOTÁ - Depto: BOGOTÁ D C - Tel:

Desconocido
 Rehusado
 No Reside
 No Reclamado
 Dirección
 Otros

Cadenas S.A. - 048734778249 Ext. 124 - www.cadenas.com.co - Línea 002188 del 9 de Sep de 2011



4081501899
OP: 4081501899

Reclamo Incongruencia:
MENSAJERIA

Remitente: FONCEP
 Identificación: 860041163 Cod. Postal: 110321015
 Dirección: Carrera 6 # 14-98 piso 2 - Tel: 3060200

Ciudad: BOGOTÁ - Depto: BOGOTÁ D C

FECHA ENTREGA:

Mes: ENE. FEB. MAR. ABR. MAY. JUN. JUL. AGO. SEP. OCT. NOV. DIC.

Día: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16
 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 N.P.

Hora: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 am pm

Destinatario: JOSE EVARISTO TINJANCA PACANCHIQUE
 Dirección: CR 51 A BIS 42 A 28 SUR - Tel:

Radicado: 0 Zona: 0
 Ciudad: BOGOTÁ - Depto: BOGOTÁ D C
 Producto: CARTA Cod. Postal:

Observación: *Nadie atiende*

RECIBI CONFORME

Firma y Cédula o Sello

Peso	Volumen	Vr Declarado	Quien Entrega	Unidades	1 de 1.
1 Kg	1 Kg	10.000,00		1 Un.	Original

Motivo Devolución

Desconocido
 Rehusado
 No Reside
 No Reclamado
 Dirección Errada
 Otros



4081501899

OP: 4081501899	Volumen		Unidad
	1 Kg	1 Kg	1 Un.
	Vr Declarado		10.000,00
	Copia		

Identificación: 860041163
 Remitente: FONCEP
 Dirección: Carrera 6 # 14-98 piso 2
 Ciudad: BOGOTÁ - Depto: BOGOTÁ D C - Tel: 3060200

Zona: 0
 Destinatario: JOSE EVARISTO TINJANCA PACANCHIQUE
 Dirección: CR 51 A BIS 42 A 28 SUR

Ciudad: BOGOTÁ - Depto: BOGOTÁ D C - Tel:

Desconocido
 Rehusado
 No Reside
 No Reclamado
 Dirección
 Otros

Cadenas S.A. - 048734778249 Ext. 124 - www.cadenas.com.co - Línea 002188 del 9 de Sep de 2011



4081501899
OP: 4081501899

Reclamo Incongruencia:
MENSAJERIA

Remitente: FONCEP
 Identificación: 860041163 Cod. Postal: 110321015
 Dirección: Carrera 6 # 14-98 piso 2 - Tel: 3060200

Ciudad: BOGOTÁ - Depto: BOGOTÁ D C

FECHA ENTREGA:

Mes: ENE. FEB. MAR. ABR. MAY. JUN. JUL. AGO. SEP. OCT. NOV. DIC.

Día: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16
 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 N.P.

Hora: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 am pm

Destinatario: JOSE EVARISTO TINJANCA PACANCHIQUE
 Dirección: CR 51 A BIS 42 A 28 SUR - Tel:

Radicado: 0 Zona: 0
 Ciudad: BOGOTÁ - Depto: BOGOTÁ D C
 Producto: CARTA Cod. Postal:

Observación: *No responde noche*

RECIBI CONFORME

Firma y Cédula o Sello

Peso	Volumen	Vr Declarado	Quien Entrega	Unidades	2 de 1.
1 Kg	1 Kg	10.000,00		1 Un.	Copia

Motivo Devolución

Desconocido
 Rehusado
 No Reside
 No Reclamado
 Dirección Errada
 Otros



FONCEP-FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES
Al contestar cite Radicado EE-02544-202204422-Sigef Id: 453002
Folios: 1 Anexos: 0 Fecha: 11-marzo-2022 9:16:36
Dependencia Remitente: AREA DE JURISDICCIÓN COACTIVA
Entidad Destino: JOSÉ EVARISTO TINJACÁ PACANCHIQUE
Serie: 0135 SubSerie: 0

Bogotá D.C.

Señor (a):
JOSÉ EVARISTO TINJACÁ PACANCHIQUE
C.C. No. 390884
Carrera 51 A Bis No. 42 A – 28 Sur Barrio Muzu
Ciudad

CORREO CERTIFICADO

Asunto: Comunicación de la **Resolución CC No. 00102 del 11 de marzo de 2022**
Referencia: Proceso cobro coactivo José Evaristo Tinjacá Pacanchique C.C. No. 390.884

Respetado señor (a):

Me permito comunicarle que mediante **Resolución CC No. 00102 del 11 de marzo de 2022**, este despacho ordeno seguir adelante con la ejecución del proceso administrativo, teniendo en cuenta que no se presentaron excepciones a la Resolución CC - 000385 del 25 de octubre de 2019 por medio de la cual se libró mandamiento de pago, para lo cual se adjunta al presente escrito, copia del Acto administrativo en comento.

Asimismo, se aporta certificación bancaria para que proceda a realizar el correspondiente pago de la obligación adeudada, una vez realizado el pago por favor remitir los soportes del mismo a la carrera 6ª No. 14-98. Piso 7º. Edificio Condominio, Parque Santander de Bogotá D.C. y/o al correo electrónico servicioalciudadano@foncep.gov.co ó sírvase manifestar su voluntad de pago para suscribir un acuerdo de pago.

Un cordial saludo,

DIANA PAOLA GORDILLO AGUILERA
Responsable del Área de Cartera y Jurisdicción Coactiva

Anexo: Resolución CC No. 00102 del 11 de marzo de 2022
Certificación bancaria

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia
Revisó y aprobó	Diana Paola Gordillo Aguilera	Responsable del Área	Cartera y Jurisdicción Coactiva
Proyectó	Carol Nataly Bautista Casas	Abogada Contratista	Cartera y Jurisdicción Coactiva

Sede Principal
Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

CERTIFICACIÓN BANCARIA

Nos complace informar que la **FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.** identificada con **NIT 830.054.076-2** es nuestro cliente a través de la cuenta **AHORROS No. 256-12203-7** a nombre de **FID 630023 PA FPPB PENSIONES REFER**, desde el día **19 de Agosto de 2021**.

Lo anterior nos permite certificar que la mejor referencia de nuestro cliente **FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.** es ser un “Cliente activo del **BANCO de OCCIDENTE**”.

Dirigimos esta constancia a **FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.**, hoy **19 de Agosto de 2021** en la ciudad de Bogotá D.C.

Cordialmente,



CRISTY LORENA ALMONACID CHAVES
Analista Operaciones Nacionales
División de Operaciones Centralizadas



RESOLUCIÓN No. CC - 000102 del 11 de Marzo de 2022

“Por medio de la cual se ordena seguir adelante con la ejecución. Condena Costas judiciales”

Página 1 de 2

EXPEDIENTE No: 390884 DE 2019
DEUDOR: JOSÉ EVARISTO TINJACÁ PACANCHIQUE
CÉDULA: 390.884
DIRECCIÓN: CARRERA 51 A BIS No. 42 A 28 SUR BARRIO MUZU
CIUDAD: BOGOTÁ

LA RESPONSABLE DEL ÁREA DE CARTERA Y JURISDICCIÓN COACTIVA DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP

En uso de las facultades conferidas en la Ley 1066 del 29 de julio de 2006, Decreto Reglamentario 4473 del 15 de diciembre de 2006 y Resoluciones Nos. 0067 del 09 de febrero y 0162 del 16 de mayo de 2007, Resolución No. 000281 del 11 de febrero de 2016, modificada por Resolución No. 0275 de 11 de agosto de 2016 la Dirección General del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones -FONCEP-, se permite manifestar:

CONSIDERANDO

Dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo 390884 de 2019, se profirió la Resolución CC - 000385 del 25 de octubre de 2019 *“Por la cual se libra Mandamiento de Pago por vía ejecutiva de Jurisdicción Coactiva. Condena Costas Judiciales”* a favor del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones -FONCEP-, y en contra de **JOSÉ EVARISTO TINJACÁ PACANCHIQUE 390884** por un valor de **OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DIECISEIS PESOS (\$828.116) M/CTE** por concepto de la Condena de costas aprobadas y notificadas por estado el 22 de febrero de 2019, dentro del proceso No. 110013105002 **2017 00221 00**.

Mediante radicado EE-02544-201922170-Sigef Id: 311902 de 5 de diciembre de 2019, se envió citación notificación de la prenombrada resolución la cual fue entregada al señor José E. Tinjacá el 9 de diciembre de 2019.

Posteriormente, el señor JOSÉ EVARISTO TINJACÁ PACANCHIQUE, se acercó el 12 de diciembre de 2019 a las instalaciones del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones -FONCEP- y fue notificado de manera personal del contenido de la Resolución CC - 000385 del 25 de octubre de 2019.

Una vez revisadas las diligencias administrativas se pudo determinar que JOSÉ EVARISTO TINJACÁ PACANCHIQUE no presentó excepciones contra la Resolución CC - 000385 del 25 de octubre de 2019 *“Por la cual se libra Mandamiento de Pago por vía ejecutiva de Jurisdicción Coactiva. Condena Costas Judiciales”*, ni realizó pago alguno por concepto de la Condena de costas a la que fue condenado.

RESOLUCIÓN No. CC - 000102 del 11 de Marzo de 2022

“Por medio de la cual se ordena seguir adelante con la ejecución. Condena Costas judiciales”

Página 2 de 2

En concordancia con lo dicho anteriormente, el Artículo 836 del Estatuto Tributario dispone:

“ARTICULO 836. ORDEN DE EJECUCIÓN. Si vencido el término para excepcionar no se hubieren propuesto excepciones, o el deudor no hubiere pagado, el funcionario competente proferirá resolución ordenando la ejecución y el remate de los bienes embargados y secuestrados. Contra esta resolución no procede recurso alguno.”

Por lo anteriormente expuesto, este despacho:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: SEGUIR ADELANTE con la ejecución del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo 390884 de 2019, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución, por concepto de la Condena de costas aprobadas y notificadas por estado el 22 de febrero de 2019, es decir, por el valor de **OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DIECISEIS PESOS (\$828.116) M/CTE** dentro del proceso No.110013105002 2017 00221 00.

ARTICULO SEGUNDO: DECRETAR el embargo y secuestro de los bienes que posea o que en el futuro llegare a poseer el deudor **JOSÉ EVARISTO TINJACÁ PACANCHIQUE 390884.**

ARTICULO TERCERO. CONDENAR en costas al ejecutado, más los demás gastos que se incurran para la recuperación de esta deuda.

ARTICULO CUARTO. PRACTICAR la liquidación del crédito correspondiente de conformidad con el Artículo 446 del Código General del Proceso.

ARTICULO QUINTO. COMUNICAR el presente acto administrativo de conformidad con el Artículo 836 del Estatuto Tributario Nacional, advirtiendo que contra esta decisión no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA PAOLA GORDILLO AGUILERA
Responsable del Área de Cartera y Jurisdicción Coactiva

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia
Revisó y aprobó	Diana Paola Gordillo Aguilera	Responsable del Área	Cartera y Jurisdicción Coactiva
Proyectó	Carol Nataly Bautista Casas	Abogada Contratista	Jurisdicción Coactiva